



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 15 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2018 y Visto la Carta N° 005-2018-MPYLO/CGGASP, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentada por la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante el cual remite el Dictamen N° 005-2018-CM-CGASP; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en mérito a la norma antes acotada, asigna a las municipalidades provinciales y sus distritos, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del medio ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminados de la atmósfera y el ambiente;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2018, la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, presenta la Carta N° 005-2018-MPYLO/CGGASP, de fecha 12 de noviembre de 2018, mediante el cual remite el Dictamen N° 005-2018-CM-CGASP, que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, las cuales constan de dos (02) títulos, (24) artículos, y (VI) Disposiciones Complementarias finales, y el formulario de denuncias que en el anexo forma parte de dicho Reglamento;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 005-2018-CM-CGASP de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, las cuales constan de dos (02) títulos, (24) artículos, y (VI) Disposiciones Complementarias finales, y el formulario de denuncias que en el anexo forma parte de dicho Reglamento; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



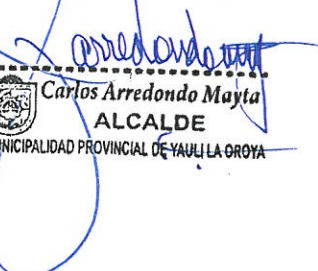
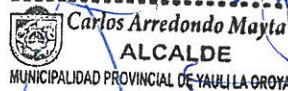
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 005-2018-CM-CGASP de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, las cuales constan de dos (02) títulos, (24) artículos, y (VI) Disposiciones Complementarias finales, y el formulario de denuncias que en el anexo forma parte de dicho Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Carlos Arredondo Maya  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA